COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-071-2025

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy dieciocho (18) de junio del 2025, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-071-2025**, cuyo objeto es**: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA IMAGEN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a

continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Suministrar los elementos del proceso contractual en las condiciones y plazos establecidos y en cumplimiento de los requerimientos del supervisor
2. La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de contratación deberá acreditar tener el establecimiento de comercio en la jurisdicción del municipio de Manzanares.
3. No se aceptarán productos con características distintas a las especificaciones técnicas de los pliegos.
4. Los gastos de entrega y desplazamiento que se generen por la ejecución del contrato deben ser asumidas por el proveedor en el municipio de Manzanares no se hace responsable de costos adicionales.
5. Los elementos deben ser aprobados por el supervisor del contrato antes de sus impresiones definitivas
6. El desarrollo de estas obligaciones el contratista entregará al supervisor un completo informe sobre la entrega de productos de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad
7. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Garantizar la calidad de los elementos entregados
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
10. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada.
11. Transporte de los bienes objeto del presente contrato a la Alcaldía Municipal de MANZANARES CALDAS
12. Hacer los cambios respectivos de los elementos devueltos por mala calidad o desperfectos.
13. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la alcaldía, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
14. Resolver todas las consultas que la alcaldía le formule acerca del objeto contratado.
15. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. Las demás derivadas del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es 15 días hábiles.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por la señora **LAURA CRISTINA ARISTIZABAL SALAZAR,** identificada con CC: 1.057.787.486 de Manzanares Caldas, quien hace una oferta económica por un valor **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.977.200)** por

cumplir con los requisitos habilitantes y por ser la UNICA propuesta que presento oferta económica ajustada al proceso de contratación con domicilio en Manzanares **IPMC-071-2025.**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde.

Reviso: Omar Valencia Castaño Asesor/Jurídico